



# Resolución Administrativa

Nº 028-2015-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 08 de Junio de 2015.

## VISTO:

El Expediente con Registro Nº **227-2015-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS**, de fecha 2015.05.25, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Morona, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Instalación de los servicios de Agua Potable y Desagüe en la localidad de **Caballito**, Distrito de Morona-Datem del Marañón-Loreto" para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, el numeral 79.3 del artículo 79º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala los procedimientos administrativos para la Obtención de una Licencia de Uso de Agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, el numeral 81.1, del artículo 81º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a). Resolución de aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u b). Opinión Técnica favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el instrumento de Gestión Ambiental (IGAC)

Que, con el documento del visto la municipalidad distrital de Morona, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE CABALLITO, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑÓN-LORETO"**

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Nº 071-2015-ANA-ALA-AA de 2015.06.04, se recomienda que técnicamente es factible, acreditar la disponibilidad hídrica para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE CABALLITO, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑÓN-LORETO"** a nivel definitivo, presentado por el Sr. Benjamín Tunki Tsapau alcalde de la municipalidad distrital de Morona





En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 081-2014-ANA, de 2014.02.18, estando a lo opinado en el Informe de Verificación Técnica de Campo:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para el Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CABALLITO, DISTRITO DE MORONA- DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, que acredita la disponibilidad hídrica de un volumen anual de 8 514,72 m<sup>3</sup> proveniente del Pozo Artesiano, en el punto de captación comprendido entre las coordenadas UTM (WGS 84) 245 840 E ; 9 574 565 N, ubicado en la localidad de Caballito, distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto, distribuido mensualmente de acuerdo a lo descrito a continuación:

Disponibilidad Hídrica en el punto de interés

| Disponibilidad Hídrica | Meses    |          |          |         |          |         |          |          |         |          |         |          | Total     |
|------------------------|----------|----------|----------|---------|----------|---------|----------|----------|---------|----------|---------|----------|-----------|
|                        | Ene      | Feb      | Mar      | Abr     | Mayo     | Jun     | Jul      | Ago.     | Set     | Oct      | Nov     | Dic      |           |
| Q(m <sup>3</sup> /s)   | 2,25     | 2,25     | 2,25     | 2,25    | 2,25     | 2,25    | 2,25     | 2,25     | 2,25    | 2,25     | 2,25    | 2,25     |           |
| V (m <sup>3</sup> )    | 6 026,40 | 5 443,20 | 6 026,40 | 5832,00 | 6 026,40 | 5832,00 | 6 026,40 | 6 026,40 | 5832,00 | 6 026,40 | 5832,00 | 6 026,40 | 70 956,00 |

Demanda Hídrica del Proyecto

| Demanda del Proyecto | Meses  |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | Total    |
|----------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
|                      | Ene    | Feb    | Mar    | Abr    | Mayo   | Jun    | Jul    | Ago.   | Set    | Oct    | Nov    | Dic    |          |
| Q(l/s)               | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   | 0,27   |          |
| V (m <sup>3</sup> )  | 723,17 | 653,19 | 723,17 | 699,84 | 723,17 | 699,84 | 723,17 | 723,17 | 699,84 | 723,17 | 699,84 | 723,17 | 8 514,72 |

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua respectivo previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley de recursos Hídricos, Ley 29338.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA**.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

*Regístrese, Notifíquese y Archívese;*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Autoridad Nacional del agua  
Administración Local de Agua Alto Amazonas

Ing. BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID  
CIP 61137  
Administrador Local de Agua